

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

**Nº: 217**

**PERIODO LEGISLATIVO: 2022**

**Extracto:**

**BLOQUE U.C.R. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO  
AL P.E.P. INFORME SI SE DIÓ CUMPLIMIENTO DESDE LA  
SANCIÓN DE LA LEY 869 A LO QUE ESTABLECE EL  
ARTÍCULO 13 EN SUS INCISOS D), E), F) Y OTROS ITEMS**

Entró en la Sesión de:

---

---

Girado a la Comisión Nº:

---

---

Orden del día Nº:

---

---



“2020 año del General Manuel Belgrano”

**Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur**  
**República Argentina**  
**PODER LEGISLATIVO**  
*Bloque Unión Cívica Radical*

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
23 MAY 2022	
MESA DE ENTRADA	
N° 277	Hs. 11:50 FIRMA:

**Fundamentos**

Señora Presidente

La Ley 869, instrumento legal local sancionado con relación a la Ley Nacional 26.331 de ordenamiento y conservación de los bosques nativos, ordena en su articulado diversos órganos para su aplicación, así en el 13 crea la Comisión Consultiva de Bosques Nativos y en el 16 cuando se refiere a la distribución y administración de los fondos deben intervenir diversas áreas conformando un Comité Interjurisdiccional para tal fin.

Este bloque se encuentra trabajando en un proyecto de reforma de la Ley de marras habida cuenta de las dificultades que la Provincia ha tenido para instrumentarla, con el objetivo de establecer un marco que sea lo más adecuado posible para evitar inconvenientes y dobles interpretaciones, poniendo término a años de demoras algunas ambigüedades, superposiciones y dudas que han obstaculizado por ejemplo la aprobación de los ordenamientos del bosque y las actualizaciones que ambos plexos legales determinan.

La experiencia adquirida en estos años y corroborada por los resultados que son de público conocimiento nos permiten proponer a nuestros pares el siguiente pedido de informes cuyos resultados servirán de base y justificación de la reforma que se propiciará.

**Federico SCIURANO**  
Legislador U.C.R.  
PODER LEGISLATIVO

**Liliana MARTINEZ ALLENDE**  
Legisladora U.C.R.  
PODER LEGISLATIVO



“2020 año del General Manuel Belgrano”

**Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur**  
**República Argentina**  
**PODER LEGISLATIVO**  
*Bloque Unión Cívica Radical*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
RESUELVE**

**Artículo 1º:** Solicitar al Poder Ejecutivo para que por intermedio del área que corresponda, remita en el término de 60 (sesenta) días corridos contados a partir de la recepción de la presente la siguiente información:

- a) Si se dio cumplimiento desde la sanción de la Ley 869 a lo que establece el Artículo 13 en sus incisos d), e), f) acompañando en caso afirmativo copia de las actas y actos administrativos que se dictaran en su consecuencia.
- b) Si se dio cumplimiento a lo previsto en el Artículo 16 primer, segundo y tercer párrafo con las formalidades y alcances en ellos determinados. En caso afirmativo acompañar la documental de respaldo.
- c) Con relación a las Cláusulas Transitorias Primera, Segunda y Tercera de la Ley 869, informar cuál es el estado actual de las acciones ordenadas.

Informar cuáles son las acciones desarrolladas hasta el presente para resolver las cuestiones inherentes a la aprobación del O.T.B.N. que se encuentra pendiente en función de las observaciones realizadas oportunamente por la Presidente y Secretaria de Comisión de Asesoramiento Número Tres de esta Cámara, por la Autoridad Nacional de Aplicación y la Fiscalía de Estado.

Acompañe copia del Decreto Reglamentario.

**Artículo 2º:** Regístrese, comuníquese, archívese.

Federico **SCIURANO**  
Legislador U.C.R.  
PODER LEGISLATIVO

Liliana **MARTINEZ ALLENDE**  
Legisladora U.C.R.  
PODER LEGISLATIVO

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinos”